

Resolución de Secretaría General

Nº 092 -2016-INGEMMET/SG

Lima, - 7 DIC. 2016

VISTOS:

El Oficio Múltiple Nº 00059-2016-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Informe Nº 566-2016-INGEMMET/SG-OPP de fecha 05 de diciembre de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 1.1 del artículo 11 de la Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, constituyéndose en el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el país, el mismo que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;



Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública establece la visión de un Estado moderno al servicio de la persona que implique, entre otros, un Estado orientado al ciudadano, eficiente, inclusivo y abierto;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 048-2013-PCM se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013 – 2016 que tiene como objetivo general mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 125-2013-PCM se aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016, el cual establece las acciones, indicadores, metas, plazos y entidades responsables de liderar la implementación de los objetivos y lineamientos de la referida política;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros por Oficio Múltiple Nº 00059-2016-PCM/SGP de fecha 02 de noviembre de 2016 informa al INGEMMET los plazos para la elaboración, validación y aprobación del Plan para Mejorar la Calidad de Atención a la Ciudadanía;

Que, a través del Informe N° 566-2016-INGEMMET/SG-OPP de fecha 05 de diciembre de 2016 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa respecto de la elaboración del citado Plan, sustentando la necesidad de aprobar el Plan para Mejorar la Calidad de Atención a la Ciudadanía del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, con la finalidad de mejorar la labor desempeñada en la atención otorgada al ciudadano y en la provisión de bienes y servicios públicos;

De conformidad con las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM; y,

Con la visación de los Directores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan para Mejorar la Calidad de Atención a la Ciudadanía” del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre la aprobación del Plan para Mejorar la Calidad de Atención a la Ciudadanía.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


RICARDO J. FLORES HERRERA
Secretario General
INGEMMET

Distribución:

- OPP
- OAJ